

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.356

Viernes 17 de Mayo de 2019

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1590680

---

---

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Transportes / Secretaría Regional Ministerial XIII Región Metropolitana

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 4.542 EXENTA, DE 2018, Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 2.462 EXENTA, DE 2019, AMBAS DE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

(Resolución)

Núm. 3.001 exenta.- Santiago, 29 de abril de 2019.

Vistos:

La ley N°18.059; las resoluciones N°39, de 1992 y N° 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los artículos 107 y 113 del DFL N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; la resolución exenta N° 4.542, de 9 de julio de 2018 y N° 2.462, de 5 de abril de 2019, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana; Ord. SM/AGD/N° 5862, de 4 de julio de 2018, del mismo origen; carta de Constructora Valko S.A. de 21 de marzo de 2019; resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante resolución exenta N° 4.542, de 2018, citada en el Visto, se prohibió la circulación de vehículos motorizados en Ruta G-45, Camino Padre Hurtado, sector Cuesta Chada, entre Km 37.500 y Km 41.012, comuna de Paine, desde 9 de julio de 2018 a 9 de mayo de 2019, con motivo de ejecución de obras de mejoramiento vial.

2.- Que, mediante carta de Constructora Valko S.A., citada en el Visto, se solicita a esta Secretaría Regional una ampliación del plazo para concluir los trabajos hasta el 30 de julio de 2019, debido a retrasos en la obtención de autorización del plan de manejo ambiental y resolución de Conaf.

3.- Que no se divisa inconveniente alguno en acceder a la ampliación del plazo señalado, ya que en su oportunidad se adoptaron todas las medidas de gestión de tránsito exigidas, para hacer efectivo el cierre e implementar los desvíos respectivos, por lo que para estos efectos se mantiene la vigencia del Ord. SM/AGD/N° 5862, de 4 de julio de 2018, citado en el Visto.

4. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

5. Que, por un error de coordinación se dictó con anterioridad la resolución exenta N° 2.462, de 5 de abril de 2019, de esta misma Secretaría Regional, que modificaba la aludida resolución exenta N° 4.542, de 2018, acto que no cumplió con las revisiones previas establecidas. Por lo anterior y, atendido que dicha resolución exenta N° 2.462 no ha resultado eficaz, pues no cumplió con su ciclo de perfeccionamiento al no haber sido publicada en el Diario Oficial, procede dejarla sin efecto a través de su retiro.

---

**CVE 1590680**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1.- Modifícase el resuelvo 1.- de la resolución exenta N° 4.542, de fecha 9 de julio de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de sustituir la frase: "9 de mayo de 2019" por "30 de julio de 2019".

2.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, continuará vigente la resolución exenta N° 4.542, de fecha 9 de julio de 2018, de esta Secretaría Regional.

3.- Déjase sin efecto la resolución exenta 2.462, de 5 de abril de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, retirada sin tramitar.

4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Eddy Roldán Cabrera, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana de Santiago.

